DECRETO N°187/2.025.
Concordia, 28/02/2.025.

VISTO, que mediante Ordenanza N° 38.186, se crea el Ente de Desarrollo Aerocomercial del Aeropuerto de Concordia y Decreto 065/2025;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 2917/2024 del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos aprueba el nuevo plan trabajo correspondiente a la obra "Diseño, Construcción y Readecuación del Aeropuerto Comodoro Juan José Pierrestegui", mediante el cual se pacta que la finalización de la obra deberá producirse el día 31 de Marzo de 2025.

Que por acercarse la finalización de esta etapa, el Departamento Ejecutivo considera necesario el nombramiento de un nuevo Presidente y Vicepresidente del Directorio del EDAAC.

Que por tal motivo el Departamento Ejecutivo agradece el desempeño y dedicación puesto en manifiesto por los Señores DI LAURO, Mariano Gabriel y CAÑETE, José David en el cumplimiento de sus funciones.

Que se considera necesario el dictado del presente Decreto para dar cumplimiento al Artículo 6 del de la Ordenanza N° 38.186.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inc. il, q) y u) de la Ley N° 10.027 y su modificatoria - Régimen de las Municipalidades de Entre Rios.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto a partir del 1 de marzo de 2025 el Decreto 065/2025 por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: Desígnese como Presidente del Ente de Desarrollo Aerocomercial del Aeropuerto de Concordia, al Ing. SCHATTENHOFFER ARNOLDO FEDERICO, DNI 18.556.637, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ordenanza N° 38.186. Sin liquidación de cargo.



Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Concordia

Cr. PABLO S. HERREYRA
Secretario de Coord. de

Dr. FRANCISCO AZCUÉ

DECRETO N°
Concordia,

ARTICULO 3°: Desígnese como Vicepresidente del Ente de Desarrollo Aerocomercial del Aeropuerto de Concordia, al Sr. RICARDO JESUS CLARO, DNI 20.141.978, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ordenanza N° 38.186. Sin liquidación de Cargo.

ARTICULO 4°: Establece que la presente medida tendrá vigencia a partir del 1 de Marzo de 2025.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y oportunamente, archívese.

Dr. LUCIANO DELL'OLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Cr. PABLO SUFERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ES COPIA